



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS DE**
4 **LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
5 **FLOWING S. A.**

6
7
8
9 **CUANTIA INDETERMINADA.**
10
11
12

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, el día primero de Junio del año dos
15 mil once, ante mi Doctor **OSWALDO FLORENCIA PEÑA**,
16 Notario Provisional Vigésimo Primero de este Cantón,
17 comparece el señor **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES**,
18 de estado civil casado, de profesión Arquitecto, de
19 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de **PRESIDENTE** y
20 representante legal de la Compañía **FLOWING S. A.**, según
21 consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; el
22 compareciente de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,
23 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
24 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
25 en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que
26 procede con amplia y entera libertad, capaz de contratar y



contraer obligaciones, para su otorgamiento me presento la
Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

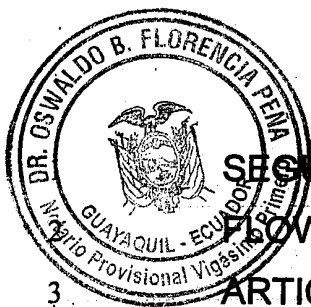
3 **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el
5 **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
6 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING**
7 **S. A.,** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

8 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Interviene en la
9 celebración de este contrato el Arquitecto **LUIS GERARDO**
10 **GUAMBO CACERES,** por los derechos que representan en
11 su calidad de **PRESIDENTE** y representante Legal de la
12 Compañía **FLOWING S. A.,** con capacidad civil para
13 obligarse y contratar.-

14 **CLAUSULA SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía denominada **FLOWING**
16 **S. A.,** se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante
17 el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Trigésimo
18 del Cantón Guayaquil, el día nueve de Marzo del año dos mil
19 siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día
20 catorce de Marzo del dos mil siete.- **B)** La Junta
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte
22 de Mayo del dos mil once, resolvió: **b.1).-** El Cambio del
23 Objeto Social de la Compañía y aperturar una Sucursal en
24 Santa Cruz, provincia de Galápagos; **b.2).-** Efectuar las
25 consecuentes reformas del Estatuto en la **CLAUSULA**
26 **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.-



1 ARTICULO SEGUNDO; de la Escritura Pública de
2 Constitución, conforme consta en el Acta certificada de la
3 referida Junta Extraordinaria y Universal de fecha veinte de
4 Mayo del dos mil once, que se adjunta como documento
5 habilitante; y, b.3).- Autorizar al representante legal de la
6 Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura
7 Pública y perfecciones las resoluciones adoptadas en la
8 referida Junta.- En virtud de los antecedentes expuestos y
9 con fundamento en lo resuelto por la Junta Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas, antes mencionada, el Arquitecto
11 **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES** en su calidad de
12 **PRESIDENTE** y representante legal de la Compañía Anónima
13 **FLOWING S. A.**, declara: a) Que conforme a lo resuelto por
14 la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada
15 el veinte de Mayo del dos mil once, se cambia el Objeto
16 Social de la Compañía **FLOWING S. A.** y se aperturara una
17 Sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, reformando
18 el Estatuto Social en la CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS
19 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A.: NOMBRE,
20 DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO SEGUNDO; la cual en lo
21 sucesivo dirá conforme consta en el Acta referida.-
22 **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO**
23 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el Arquitecto **LUIS**
24 **GERARDO GUAMBO CACERES**, por los derechos que
25 representa en su calidad de Gerente General de la Compañía
26 **FLOWING S. A.**, declara reformados la CLAUSULA



SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
FLOWING S. A.: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.-

ARTICULO SEGUNDO, del Estatuto Social, en los términos
constantes en el Acta que se menciona en esta escritura.-

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan como habilitantes, los siguientes documentos: a)

El nombramiento del representante legal, el Arquitecto **LUIS**

GERARDO GUAMBO CACERES, en su calidad de

PRESIDENTE de la Compañía **FLOWING S. A.-** b) Copia

certificada del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de

Socios celebrada el veinte de Mayo del dos mil once; copia

de cedula y certificado de votación del compareciente; y,

demás documentos de Ley.- **CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACION.- Que Arquitecto **LUIS GERARDO**

GUAMBO CACERES, en su calidad de **PRESIDENTE** de la

Compañía **FLOWING S. A.** comparezco y declaro bajo

juramento, que mi representada no tiene obligaciones

pendientes, ni ha suscrito ningún contrato con el Estado

Ecuatoriano.- Agregue Usted Señor Notario los

documentos de Ley.- f) Legible.- Abogada Jacqueline

Sánchez Román.- Registro número once mil ochenta y cinco,

del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta

aquí la Minuta que es elevada a Escritura Pública.- Es

copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan

documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,

por mí el Notario en altavoz, al otorgante quien la aprueba en

JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, el día veinte de Mayo del dos mil once, siendo las nueve horas, en el local de la compañía situado en la Ciudadela L Garzota No. 102 , se celebro la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **FLOWING S. A.**, con la asistencia de los Accionistas:

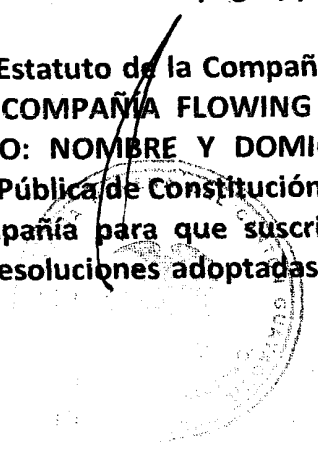
1. El Arquitecto **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES**, por sus propios derechos como propietario de 760 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Capital Social de la compañía, que corresponde al 95 por ciento del paquete accionario; y,
2. El señor **CHARLES MIGUEL PEREZ ESPINOZA**, por sus propios derechos como propietario de 40 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,, del Capital Social de la compañía, que corresponde al 5 por ciento del paquete accionario; que corresponde al 5 por ciento del paquete accionario.

Asume la Presidencia de la junta el Arquitecto **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES** y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Abogado Carlos Palacios Veliz, invitado a esta sesión. A continuación y a petición del señor Presidente de la Junta, por secretaria se procede a realizar el listado de los Accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital pagado de la Compañía. El señor Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta junta de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los Accionistas presentes, para que se lleve a cabo la presente Junta sin el requisito de Convocatoria previa, al amparo del Artículo 238 de la Ley antes invocada, el señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión, la misma que es para conocer y resolver al tenor de los siguientes puntos del orden:

1.- Conocer y Resolver la necesidad del Cambio del Objeto Social de la Compañía y aperturar una Sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, por ser beneficioso para la misma.

2.- Conocer y Resolver sobre las Reformas en el Estatuto de la Compañía, en la Clausula Segunda:- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, de la Escritura Pública de Constitución.

3.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública y perfeccione las resoluciones adoptadas en la Junta.





El señor Presidente de la Junta pide que por secretaria se conozca el PRIMER PUNTO del orden del día:

1.- Conocer y Resolver la necesidad del Cambio del Objeto Social de la Compañía y aperturar una Sucursal en Santa Cruz, provincia de Galápagos, por ser beneficioso para la misma: toma la palabra el Arquitecto **LUIS GUAMBO CACERES**, quien propone en beneficio de la Compañía, cambiar su Objeto Social y aperturar una Sucursal en Santa Cruz, provincia de Galápagos. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar por unanimidad este primer punto del orden del día.

El señor Presidente de la Junta solicita que se pase a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día:

2.- Conocer y Resolver sobre las Reformas en el Estatuto de la Compañía, en la Clausula Segunda:- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO; y, ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, de la Escritura Pública de Constitución: toma la palabra el señor Charles Miguel Pérez Espinoza, quien expresa que una vez que se ha aprobado el primer punto orden del día es necesario realizar los cambios necesarios en los Estatutos Sociales de la Compañía **FLOWING S. A.**, por ser en beneficio a los intereses de la Compañía. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden por unanimidad aprobar este primer punto del orden del día.

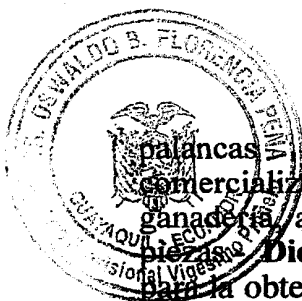
El señor Presidente de la Junta pide que se pase a considerar el TERCER PUNTO del orden del día:

3.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública y perfeccione las resoluciones adoptadas en la Junta, toma la palabra el señor Charles Miguel Pérez Espinoza, quien expone que una vez aprobado el cambio de denominación de la Compañía y en consecuencia se debe realizar los cambios necesarios en los Estatutos de la Compañía en tal sentido. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden por unanimidad aprobar las Reformas del Estatuto Social para el fiel cumplimiento de los cambios aprobados anteriormente, por lo que se reforma el Estatuto Social:

"CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO: La compañía se denomina **FLOWING S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Con Sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos y podrá por resolución de sus administradores acorde a la capacidad financiera establecer otras agencias, Sucursales o establecimientos administrados por un factor, representaciones, franquicias, asociaciones con otras personas naturales o jurídicas creando consorcios para concursos y ejecución de contratos con el Sector Público o privado, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

pudiendo ser accionista de empresas privadas o constituir nuevas, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:: **Uno.-** Actividades de Ingeniería Civil, actividades de Arquitectura, actividades de Ingeniería Industrial, actividades de Ingeniería Hidráulica, actividades de Ingeniería Naval, actividades de Ingeniería Mecánica, actividades de Ingeniería Eléctrica, actividades de Ingeniería Electrónica, actividades de Mecánica Industrial, actividades de Ingeniería en Minas y Petróleos, actividades de Ingeniería Aeronáutica, y robótica; **Dos.-** Construcciones y reconstrucciones civiles en general, proyectos arquitectónicos urbanísticos e industriales, construcciones hidráulicas y sanitarias, construcciones navales, decoraciones de interiores y exteriores; servicios generales de construcción y reconstrucción civil, de carpintería, albañilería, plomería, electricidad, mecánica industrial, soluciones habitacionales ecológicas, de sistemas de aire acondicionados, de aluminio y vidrio.- **Tres.-** Importaciones y exportaciones, compra-venta al mayor y menor de: materiales, piezas y accesorios de construcción; Importaciones y exportaciones, compra-venta al mayor y menor de: material de ferretería; compra-venta al mayor y menor de: materiales de cantera (piedra, arena, ripio, y adoquín), de material de perfilera de aluminio y vidrio, de material y equipos eléctricos, de telecomunicación y electrónicos, de material de acero y zinc.- **Cuatro.-** Importaciones- exportaciones, compra-venta, alquiler y arrendamiento de autos, camiones, buses, equipo caminero, embarcaciones marinas, y aeronaves, así como su reparación y mantenimiento, venta al por mayor y menor de sus partes, piezas y accesorios.- **Cinco.-** Servicios de diseño, planificación urbanística, paisajística, planimetría, fiscalización de obras; y consultoría referente a estudios y diseños definitivos de obras en general.- **Seis.-** Importación, compra-venta de equipos, partes y piezas de aires acondicionados, refrigeración, calefacción y equipos a gas, así como el mantenimiento y reparación de los mismos.- **Siete.-** Compra-venta, arrendamiento, comisión de bienes raíces.- **Ocho.-** Importación, manufacturación, reparación y mantenimiento de botes, lanchas, veleros, motonaves y barcos; transporte de carga y pasajeros, por vía marítima y fluvial, cabotaje y alquiler de botes, lanchas, veleros, motonaves y barcos.- **Nueve.-** Servicios de reciclaje de materiales residuales y escombros, para su compactación, y remanufacturación en materiales reutilizable con fines ecológicos.- **Diez.-** Servicio de suministro, instalación, soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos y sistemas operativos.- **Once.-** Servicios de asesoramiento en ingeniería en comercio exterior vinculados a las importaciones, tributación y cuestiones técnico-jurídicas relacionadas con el sistema de compras públicas; servicio de patrocinio legal ante las cortes, juzgados, centros y tribunales de mediación y arbitraje nacionales e internacionales.- **Doce.-** Actividades relacionadas con la agricultura, avicultura, pesca, ganadería, actividades madereras, y en la industria textil.- **Trece.-** Servicios de exploración, explotación, extracción, y comercialización de minerales, de piedra caliza o en polvo para mejoramientos de suelos (cemento), petróleo, gas natural, y canteras.- **Catorce.-** Importación y comercialización de equipos de comunicación, navegación, telecomunicación, sistemas de alarmas, circuitos cerrados de televisión y contra incendio, así como de sus partes y piezas.- **Quince.-** Servicios de venta, distribución y comercialización de Internet, telefonía fija y móvil, así como de la transmisión de señales de televisión abierta o cerrada, de telefonía fija e inalámbrica y de radio.- **Dieciséis.-** Actividades de importación, transporte, almacenaje, venta y

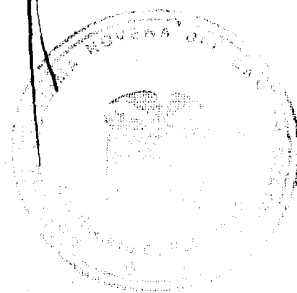


palancas metálicas sus repuestos para canteras.- **Diecisiete.-** Importación y comercialización de maquinaria y equipo para la agricultura, avicultura, pesca, ganadería, actividades madereras, y en la industria textil, así como de sus partes y piezas.- **Dieciocho.-** Importación y comercialización de equipos, partes y piezas, para la obtención de energía eléctrica, hidráulica y eólica, así como su construcción, mantenimiento, reparación de plantas.- **Diecinueve.-** Importación y comercialización de productos de línea blanca, productos de primera necesidad, de productos de limpieza, productos de la industria farmacéutica e industrial.- **Veinte.-** Al Servicio de Construcción, Importación, Exportación, Reparación de Dragas y demás repuestos para su reparación, y tanto como al Servicio de alquiler de Dragas para dragados de materiales de los lechos marinos como de ríos canales, lagos, etc., etc. y demás prestaciones generales al Servicio de Dragado.- **Veintiuno.-** Actividades de operador turístico, con hoteles, yates, restaurantes, cabotaje, y buceo.- **Veintidós.-** Exportación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, pepino de mar, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización.- **Veintitrés.-** A las actividades propias de la construcción, como proyectar, diseñar, fiscalizar, construir, decorar, reparar, acabar, adecuar, mantener, modificar y remodelar toda clase de obras civiles, obras arquitectónicas, obras sanitarias, obras eléctricas, obras de alcantarillados, obras de infraestructuras en general, de comunicaciones, redes telefónicas, eléctricas y electrónicas, para vivienda familiar o multifamiliar, edificios comerciales, institucionales, industriales, residenciales, casas, villas, departamentos en propiedad horizontal, edificaciones para vivienda o centros comerciales, urbanizaciones; carreteras, puentes, calles, caminos, vías férreas, autopistas, represas, obras hidráulicas, muelles, vías de irrigación, parques, complejos deportivos, alcantarillado fluvial, alcantarillado sanitario, lagunas de oxidación, canales perforación de pozos, canales de drenaje, montaje y desmontaje, fiscalización de obras, maquetas en escala; también a su promoción, compraventa, administración, alquiler de bienes inmuebles ya sean casas, departamentos en propiedad horizontal, edificaciones para viviendas, edificaciones comerciales, centros comerciales y urbanizaciones. **Veinticuatro.-** - También se dedicara a prestar servicios generales de publicidad, al diseño, elaboración, mantenimiento e instalación de logotipos, campanas publicitarias, vallas, letreros, afiches, señalización industrial, stands, exhibidores, decoraciones, serigrafía, impresiones, artículos promocionales, escenografías, catálogos, gigantografías, carpas, lonas- Para el cumplimiento del Objeto Social, la Compañía podrá: **a).-** Comprar, vender, y alquilar los bienes muebles necesarios para la ejecución normal de su objeto social. Así como participar en licitaciones o concursos públicos de precios u ofertas relacionadas con su objeto social, tanto con el sector público como privado. **b).-** Comprar, vender, importar, adquirir u obtener a cualquier otro título toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. **c).-** Celebrar contratos de compra, venta, permuta y arrendamiento, usufructo y anticresis sobre bienes muebles e inmuebles; constituir prendas o hipotecas; y hacer operaciones relacionadas con su objeto social. **d).-** Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general; así como, a la fumigación, aerofumigación de plantaciones agrícolas. **e).-** Celebrar contratos de sociedades con personas naturales o jurídicas ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés social, o

fusionarse con ellas o absorbiéndolas y celebrar toda clase de contratos de asociación y de uniones temporales. f).-Comprar o adquirir a cualquier título el derecho al uso y explotación de toda clase de concesiones, privilegios, patentes, licencias y marcas relacionadas con bienes y servicios comprendidos dentro del objeto de la sociedad. g).- En general celebrar toda clase de actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales que sean complementarios al objeto social. h).- Solicitar se admita a concordato, si a ellos hubiere lugar. i).- Promover y fundar establecimientos, almacenes y depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. j).- Adquirir, explotar y vender a cualquier título marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto social. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador.-

No habiendo otro punto de orden que tratar y resolver en el orden del día, el Presidente de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada **FLOWING S. A.**, concede un receso para la correspondiente redacción de la presente Acta, leída la misma para el Secretario Ad-Hoc de la sesión a los Accionistas, quienes la aprueban en todas sus partes y sin modificaciones, se afirman y ratifican en su contenido, a las doce horas, se da por terminada la sesión y para constancia la firman los Accionistas asistentes y el Secretario Ad-Hoc. f) Arq. Luis Gerardo Guambo Cáceres Presidente de la Junta- Accionista. f).- Charles Miguel Pérez Espinoza. Accionista. f).- Carlos Palacios Veliz. Secretario Ad-Hoc, de la Junta, invitado a la sesión.


CARLOS PALACIOS V.
SECRETARIO AD-HOC. DE LA JUNTA.
INVITADO A LA SESION



"FLOWING S. A."

Guayaquil, 23 de Marzo del 2011.

Señor Arquitecto
LUIS GERARDO GUAMBO CACERES.
Ciudad.-

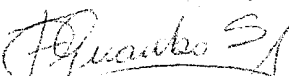
Estimado Señor:

Cúmplame informarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FLOWING S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento., con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplazara en el cargo a la señorita Alexandra Mary Calero Avalos.

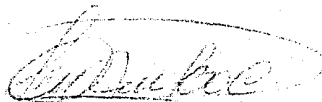
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

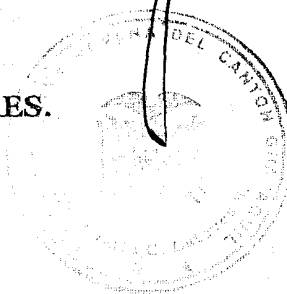
El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 9 Marzo del 2.007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Marzo del 2.007.

Atentamente,


María Fernanda Guambo Segovia
Secretaria Ad-Hoc. de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **FLOWING S. A.**, para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad No. 090431198-2. Fecha Ut Supra.- Guayaquil, 23 de Marzo del 2011


Arq. LUIS GERARDO GUAMBO CACERES.
PRESIDENTE.
FLOWING S. A.



NUMERO DE REPERTORIO: 16.714
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **FLOWING S.A.** a favor de **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES**, a foja 27.164, Registro Mercantil número 5.236.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 30.777, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16714



S

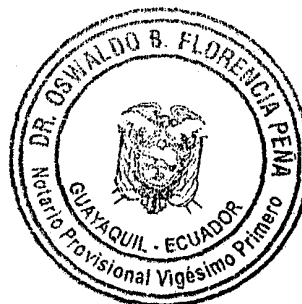
REVISADO POR:

ll



REGISTRO

AB. ZOILA CECILIO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Ciudadanía 090431198-2
GUAMBO CACERES LUIS GERARDO
15. DICIEMBRE 1.950
CHINPORAZO/RIGBAMBA/LIZARZABU
01 464 01390
CHINPORAZO/ RIGBAMBA
LIZARZABU 50

[Signature]

CASADO ELSA SEGOVIA LARA
SUPERIOR ARQUITECTO
ARTURO GUAMBO
EUSENIA CACERES
GUAYABUIL-C 7/10/99
07/10/2011

090431198-2
[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

INDEPENDENCIA Y CONSTITUCIÓN

398-0008
NÚMERO

0904311982
CÉDULA

GUAMBO CACERES LUIS GERARDO

GUAYAS

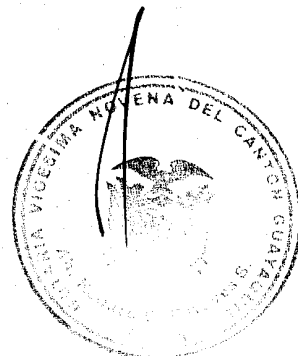
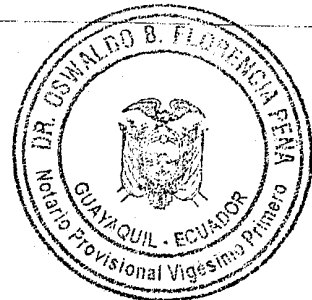
GUAYABUIL

PROVINCIA

CANTÓN

8 DE OCTUBRE
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
2 conmigo el Notario. Doy fe.- *[Signature]*

3
4
5 *[Signature]*
6 p.- FLOWING S. A.

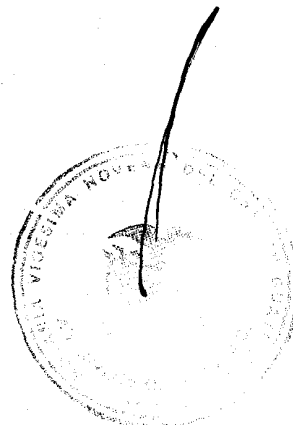
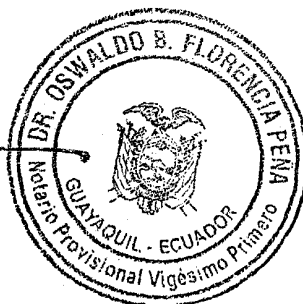
7 Arq. LUIS GERARDO GUAMBO CACERES.

8 Ced. Unic. No. 090431198-2.

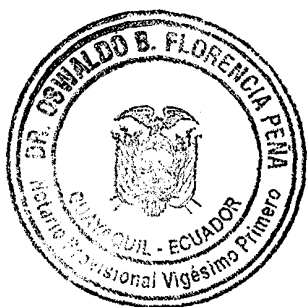
9 PRESIDENTE

10 R. U. C. No. 0992502509001

11
12 *[Signature]*
13
14
15
16
17
18
19



Se otorgó ante mi, en fe confiero esta **CUARTA COPIA**, otorgada ante el
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, que sello rubrico y firmo a
los un días del mes julio de dos mil ONCE.- *8*



[Signature]
NOTARIO



Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA

Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

NUMERO 13: En Santa Cruz, 28 de junio del 2012, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Cía. Flowing S. A. otorgado el 01 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Primero Provisional del Cantón Guayaquil, Dr. Oswaldo Florencia Peña y de la Escritura Pública de Rectificación y Ratificación otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil el 2 de mayo del 2012.- La Reforma de Estatutos de la compañía Flowing S.A. se encuentra en los términos constantes en la referida Inscripción de la Escritura de Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Cía. Flowing S. A..- de Fojas N° 894 a la 912 del Tomo N° 3 de este Registro.- Esta inscripción se la hace conjuntamente con la resolución número SC-IJ-DJC-G-120003139 del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E).- **EL REGISTRADOR.**

Reforma de Estatutos y Cambio de Objeto Social de la Compañía Flowing S.A.

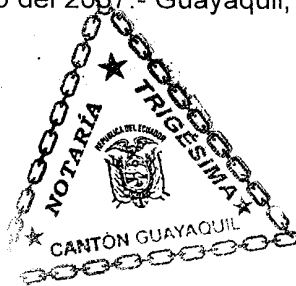
De Fojas N° 894 a la 912 del Tomo N° 3 del Repertorio N° 13.



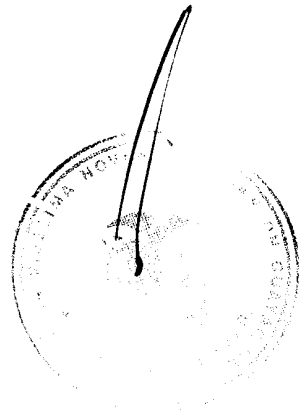
[Firma manuscrita]
Abg. Roberto Emilia Echeverría González

Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

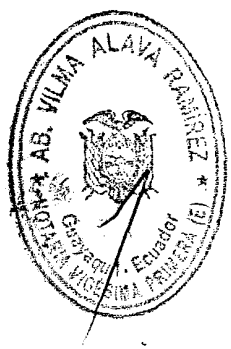
DILIGENCIA:- PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12--0003139** emitida por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) , el 18 de Junio del 2012, se tomó nota del Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escvritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S.A.**, otorgada ante mí, el 9 de Marzo del 2007 - Guayaquil, nueve de Agosto del año dos mi doce.-



[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

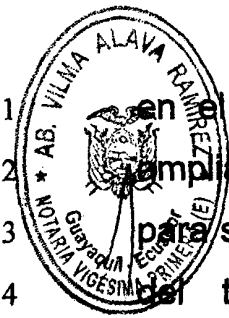


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ESCRITURA PÚBLICA DE
RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN
DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
FLOWING S. A. DE FECHA
PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL ONCE-
.....
.....
CUANTIA INDETERMINADA.
.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día dos de Mayo del año dos mil Doce,
ante mi ,Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, encargada de la
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, comparece el
señor **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES**, de estado civil
casado, de profesión Arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana, en su
calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la Compañía
FLOWING S. A., según consta del nombramiento que se adjunta
como habilitante; el compareciente de nacionalidad Ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido



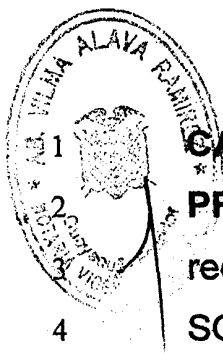
1 en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con
2 plina y entera libertad, capaz de contratar y contraer obligaciones,
3 para su otorgamiento me presento la Minuta y documentos que son
4 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse

5 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
6 la cual conste el **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y**
7 **RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL CAMBIO DEL**
8 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
9 **COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S. A. DE FECHA**
10 **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, suscrita en la
11 Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del Notario
12 Suplente, Doctor **OSWALDO FLORENCIA PEÑA**, que se otorga al
13 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

14 **INTERVINIENTES:** Interviene en la celebración de este contrato el
15 Arquitecto **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES**, por los
16 derechos que representan en su calidad de **PRESIDENTE** y
17 representante Legal de la Compañía **FLOWING S. A.**, con
18 capacidad civil para obligarse y contratar.- **CLAUSULA**

19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía denominada
20 **FLOWING S. A.**, se constituyo mediante Escritura Publica
21 otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Público
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día nueve de Marzo del año dos
23 mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día
24 catorce de Marzo del dos mil siete.- B) La Compañía denominada
25 **FLOWING S. A.**, celebro escritura pública de Cambio del Objeto
26 Social y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada

1 FLOWING S. A., en fecha primero de junio del año dos mil once.-
2 C) La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
3 veintitrés de Abril del dos mil Doce, resolvió: b.1).- Celebrar
4 Escritura Pública de Rectificación y Ratificación de la Escritura
5 Publica del Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la
6 Compañía denominada FLOWING S. A., de fecha primero de junio
7 del año dos mil once y efectuar las resoluciones conforme consta en
8 el Acta certificada de la referida Junta Extraordinaria y Universal de
9 fecha veintitrés de Abril del dos mil Doce, que se adjunta como
10 documento habilitante; D) El Arquitecto **LUIS GERARDO**
11 **GUAMBO CACERES** en su calidad de **PRESIDENTE** y
12 representante legal de la Compañía Anónima **FLOWING S. A.**,
13 declara: a) Que conforme a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y
14 Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés de Abril del dos mil
15 Doce, se Rectifica y Ratifica la escritura publica del Cambio del
16 Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada
17 FLOWING S. A. de fecha primero de junio del año dos mil once, del
18 Estatuto Social en la **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS**
19 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A.- ARTICULO**
20 **SEGUNDO;** la cual en lo sucesivo dirá conforme consta en el Acta
21 referida.- **CLAUSULA CUARTA: RECTIFICACIÓN Y**
22 **RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL CAMBIO DEL**
23 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
24 **COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S. A. DE FECHA**
25 **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-** Con los
26 antecedentes expuestos el Arquitecto **LUIS GERARDO GUAMBO**



1 **CACERES**, por los derechos que representa en su calidad de
2 **PRESIDENTE** de la Compañía **FLOWING S. A.**, declara
3 rectificada y reformada la **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS**
4 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA FLOWING S. A.- ARTICULO**
5 **SEGUNDO**, del Estatuto Social de la Compañía, en los términos
6 constantes en el Acta que se menciona en esta escritura.-
7 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
8 agregan como habilitantes, los siguientes documentos: a) El
9 nombramiento del representante legal, el Arquitecto **LUIS**
10 **GERARDO GUAMBO CACERES**, en su calidad de **PRESIDENTE**
11 de la Compañía **FLOWING S. A.- b)** Copia certificada del Acta de
12 Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veintitrés
13 de Abril del dos mil Doce; copia de cedula y certificado de votación
14 del compareciente; y, demás documentos de Ley.- **CLAUSULA**
15 **SEXTA: DECLARACION.-** Que Arquitecto **LUIS GERARDO**
16 **GUAMBO CACERES**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la
17 Compañía **FLOWING S. A.** comparezco y declaro bajo juramento,
18 que mi representada no tiene obligaciones pendientes, ni ha
19 suscrito ningún contrato con el Estado Ecuatoriano.- Agregue
20 Usted Señor Notario los documentos de Ley.- f) Legible.- Abogada
21 Jacqueline Sánchez Román.- Registro número once mil ochenta y
22 cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- **Hasta**
23 **aquí la Minuta que es elevada a Escritura Pública.-** Es copia, la
24 misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de
25 Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
26 altavoz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se

JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, el día 23 de Abril del año Dos mil Doce, siendo las nueve horas, en el local de la compañía situado en la Ciudadela L Garzota No. 102, se celebro la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **FLOWING S. A.**, con la asistencia de los Accionistas:

1. El Arquitecto **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES**, por sus propios derechos como propietario de 760 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Capital Social de la compañía, que corresponde al 95 por ciento del paquete accionario; y,
2. El señor **CHARLES MIGUEL PEREZ ESPINOZA**, por sus propios derechos como propietario de 40 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,, del Capital Social de la compañía, que corresponde al 5 por ciento del paquete accionario; que corresponde al 5 por ciento del paquete accionario.

Asume la Presidencia de la junta el Arquitecto **LUIS GERARDO GUAMBO CACERES** y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Abogado Carlos Palacios Veliz, invitado a esta sesión. A continuación y a petición del señor Presidente de la Junta, por secretaria se procede a realizar el listado de los Accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital pagado de la Compañía. El señor Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta junta de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los Accionistas presentes, para que se lleve a cabo la presente Junta sin el requisito de Convocatoria previa, al amparo del Artículo 238 de la Ley antes invocada, el señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión, la misma que es para conocer y resolver al tenor de los siguientes puntos del orden:

1.- Conocer, Resolver y Autorizar al representante legal de la Compañía, para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta y suscribir la Escritura Pública de Rectificación, Ratificación y Aclaración de la Escritura Pública del Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, de fecha primero de Junio del año dos mil once, en el sentido de que por error tipográfico involuntario consta en la antes referida escritura, en la clausula Cuarta que la calidad del representante legal de la Compañía como Gerente General, cuando su calidad es Presidente y en especial en la "CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL, por ser beneficioso para la Compañía.

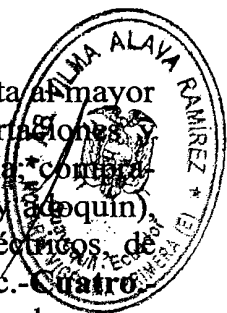
El señor Presidente de la Junta pide que por secretaria se conozca el PRIMER PUNTO Y UNICO PUNTO del orden del día:

1.- Conocer, Resolver y Autorizar al representante legal de la Compañía, para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta y suscribir la Escritura Pública de Rectificación, Ratificación y Aclaración de la Escritura Pública del Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, de fecha primero de Junio del año dos mil once, en el sentido de que por error tipográfico involuntario consta en la antes referida escritura, en la clausula Cuarta que la calidad del representante legal de la Compañía como Gerente General, cuando su calidad es Presidente y en especial en la **"CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL, por ser beneficioso para la Compañía, toma la palabra el señor Charles Miguel Pérez Espinoza, quien expone que una vez aprobado la Ratificación, Rectificación y Aclaración del cambio en el Objeto Social, en cuanto al error tipográfico de la calidad de representante legal, es imperante perfeccionar las resoluciones adoptadas de la Junta. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden por unanimidad aprobar y autorizar al representante legal para suscribir la Escritura Pública de Rectificación, Ratificación y Aclaración de la Escritura Pública del Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, de fecha primero de Junio del año dos mil once, en especial la "CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL, por ser beneficioso para la Compañía, que dirá:**

"CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLOWING S. A. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO.- ARTICULO PRIMERO:NOMBRE Y DOMICILIO: La compañía se denomina **FLOWING S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Con Sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos y podrá por resolución de sus administradores acorde a la capacidad financiera establecer otras agencias, Sucursales o establecimientos administrados por un factor, representaciones, franquicias, asociaciones con otras personas naturales o jurídicas creando consorcios para concursos y ejecución de contratos con el Sector Público o privado, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, pudiendo ser accionista de empresas privadas o constituir nuevas, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:: **Uno.-** Actividades de Ingeniería Civil, actividades de Arquitectura, actividades de Ingeniería Industrial, actividades de ingeniería Hidráulica, actividades de Ingeniería Naval, actividades de Ingeniería Mecánica, actividades de Ingeniería Eléctrica, actividades de Ingeniería Electrónica, actividades de Mecánica Industrial, actividades de Ingeniería en Minas y Petróleos, actividades de Ingeniería Aeronáutica, y robótica; **Dos.-** Construcciones y reconstrucciones civiles en general, proyectos arquitectónicos urbanísticos e industriales, construcciones hidráulicas y sanitarias, construcciones navales, decoraciones de interiores y exteriores; servicios generales de construcción y reconstrucción civil, de carpintería, albañilería, plomería, electricidad, mecánica industrial, soluciones habitacionales ecológicas, de sistemas de aire acondicionados,

de aluminio y vidrio.-**Tres.-** Importaciones y exportaciones, compra-venta al mayor y menor de: materiales, piezas y accesorios de construcción; Importaciones y exportaciones, compra-venta al mayor y menor de: material de ferretería; compra-venta al mayor y menor de: materiales de cantera (piedra, arena, ripio, y escombro), de material de perfilera de aluminio y vidrio, de material y equipos eléctricos, de telecomunicación y electrónicos, de material de acero y zinc.-**Cuatro.-** Importaciones- exportaciones, compra-venta, alquiler y arrendamiento de autos, camiones, buses, equipo caminero, embarcaciones marinas, y aeronaves, así como su reparación y mantenimiento, venta al por mayor y menor de sus partes, piezas y accesorios.- **Cinco.-** Servicios de diseño, planificación urbanística, paisajística, planimetría, fiscalización de obras; y consultoría referente a estudios y diseños definitivos de obras en general.-.- **Seis.-** Importación, compra-venta de equipos, partes y piezas de aires acondicionados, refrigeración, calefacción y equipos a gas, así como el mantenimiento y reparación de los mismos.- **Siete.-** Compra-venta, arrendamiento, comisión de bienes raíces.- **Ocho.-** Importación, manufacturación, reparación y mantenimiento de botes, lanchas, veleros, motonaves y barcos; transporte de carga y pasajeros, por vía marítima y fluvial, cabotaje y alquiler de botes, lanchas, veleros, motonaves y barcos.- **Nueve.-** Servicios de reciclaje de materiales residuales y escombros, para su compactación, y remanufacturación en materiales reutilizable con fines ecológicos.- **Diez.-** Servicio de suministro, instalación, soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos y sistemas operativos.- **Once.-** Servicios de asesoramiento en ingeniería en comercio exterior vinculados a las importaciones, tributación y cuestiones técnico-jurídicas relacionadas con el sistema de compras públicas; servicio de patrocinio legal ante las cortes, juzgados, centros y tribunales de mediación y arbitraje nacionales e internacionales.- **Doce.-** Actividades relacionadas con la agricultura, avicultura, pesca, ganadería, actividades madereras, y en la industria textil.- **Trece.-** Servicios de exploración, explotación, extracción, y comercialización de minerales, de piedra caliza o en polvo para mejoramientos de suelos (cemento), petróleo, gas natural, y canteras.- **Catorce.-** Importación y comercialización de equipos de comunicación, navegación, telecomunicación, sistemas de alarmas, circuitos cerrados de televisión y contra incendio, así como de sus partes y piezas.- **Quince.-** Servicios de venta, distribución y comercialización de Internet, telefonía fija y móvil, así como de la transmisión de señales de televisión abierta o cerrada, de telefonía fija e inalámbrica y de radio.- **Dieciséis.-** Actividades de importación, almacenaje, venta y uso de maquinarias pesadas, repuestos canguros, excavadoras, retro excavadoras, palancas metálicas sus repuestos para canteras.- **Diecisiete.-** Importación y comercialización de maquinaria y equipo para la agricultura, avicultura, pesca, ganadería, actividades madereras, y en la industria textil, así como de sus partes y piezas.- **Dieciocho.-** Importación y comercialización de equipos, partes y piezas, para la obtención de energía eléctrica, hidráulica y eólica, así como su construcción, mantenimiento, reparación de plantas.- **Diecinueve.-** Importación y comercialización de productos de línea blanca, productos de primera necesidad, de productos de limpieza, productos de la industria farmacéutica e industrial.- **Veinte.-** Al Servicio de Construcción, Importación, Exportación, Reparación de Dragas y demás repuestos para su reparación, y tanto como al Servicio de alquiler de Dragas para dragados de





materiales de los lechos marinos como de ríos canales, lagos, etc., etc. y demás prestaciones generales al Servicio de Dragado.- **Veintiuno.-** Actividades de operador turístico, con hoteles, yates, restaurantes, cabotaje, y buceo.- **Veintidós.-**

Exportación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, pepino de mar, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización.- **Veintitrés.-** A las actividades propias de la construcción,

como proyectar, diseñar, fiscalizar, construir, decorar, reparar, acabar, adecuar, mantener, modificar y remodelar toda clase de obras civiles, obras arquitectónicas, obras sanitarias, obras eléctricas, obras de alcantarillados, obras de infraestructuras en general, de comunicaciones, redes telefónicas, eléctricas y electrónicas, para vivienda familiar o multifamiliar, edificios comerciales, institucionales, industriales, residenciales, casas, villas, departamentos en propiedad horizontal, edificaciones para vivienda o centros comerciales, urbanizaciones; carreteras, puentes, calles, caminos, vías férreas, autopistas, represas, obras hidráulicas, muelles, vías de irrigación, parques, complejos deportivos, alcantarillado fluvial, alcantarillado sanitario, lagunas de oxidación, canales perforación de pozos, canales de drenaje, montaje y desmontaje, fiscalización de obras, maquetas en escala; también a su promoción, compraventa, administración, alquiler de bienes inmuebles ya sean casas, departamentos en propiedad horizontal, edificaciones para viviendas, edificaciones comerciales, centros comerciales y urbanizaciones. **Veinticuatro.-** - También se dedicara a prestar

servicios generales de publicidad, al diseño, elaboración, mantenimiento e instalación de logotipos, campanas publicitarias, vallas, letreros, afiches, señalización industrial, stands, exhibidores, decoraciones, serigrafía, impresiones, artículos promocionales, escenografías, catálogos, gigantografías, carpas, lonas- Para el cumplimiento del Objeto Social, la Compañía podrá: a).- Comprar, vender, y alquilar los bienes muebles necesarios para la ejecución normal de su objeto social. Así como participar en licitaciones o concursos públicos de precios u ofertas relacionadas con su objeto social, tanto con el sector público como privado. b).- Comprar, vender, importar, adquirir u obtener a cualquier otro título toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. c).- Celebrar contratos de compra, venta, permuta y arrendamiento, usufructo y anticresis sobre bienes muebles e inmuebles; constituir prendas o hipotecas; y hacer operaciones relacionadas con su objeto social. d).- Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general; así como, a la fumigación, aerofumigación de plantaciones agrícolas. e).- Celebrar contratos de sociedades con personas naturales o jurídicas ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés social, o fusionarse con ellas o absorbiéndolas y celebrar toda clase de contratos de asociación y de uniones temporales. f).- Comprar o adquirir a cualquier título el derecho al uso y explotación de toda clase de concesiones, privilegios, patentes, licencias y marcas relacionadas con bienes y servicios comprendidos dentro del objeto de la sociedad. g).- En general celebrar toda clase de actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales que sean complementarios al objeto social. h).- Solicitar se admita a

concordato, si a ellos hubiere lugar. i).- Promover y fundar establecimientos, almacenes y depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. j).- Adquirir, explotar y vender a cualquier título marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto social. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador.-

No habiendo otro punto de orden que tratar y resolver en el orden del día, el Presidente de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada **FLOWING S. A.**, concede un receso para la correspondiente redacción de la presente Acta, leída la misma para el Secretario Ad-Hoc de la sesión a los Accionistas, quienes la aprueban en todas sus partes y sin modificaciones, se afirman y ratifican en su contenido, a las doce horas, se da por terminada la sesión y para constancia la firman los Accionistas asistentes y el Secretario Ad-Hoc. f) Arq. Luis Gerardo Guambo Cáceres Presidente de la Junta- Accionista. f).- Charles Miguel Pérez Espinoza. Accionista. f).- Carlos Palacios Veliz. Secretario Ad-Hoc, de la Junta, invitado a la sesión.


CARLOS PALACIOS V.
SECRETARIO AD-HOC. DE LA JUNTA.
INVITADO A LA SESION



"FLOWING S. A."

Guayaquil, 23 de Marzo del 2011.

Señor Arquitecto
LUIS GERARDO GUAMBO CACERES.
Ciudad.-

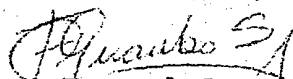
Estimado Señor:

Cúmplame informarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FLOWING S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento., con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplazara en el cargo a la señorita Alexandra Mary Calero Avalos.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

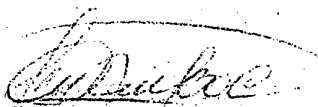
El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 9 Marzo del 2.007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Marzo del 2.007.

Atentamente,



María Fernanda Guambo Segovia
Secretaria Ad-Hoc. de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **FLOWING S. A.**, para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad No. 090431198-2. Fecha Ut Supra.- Guayaquil, 23 de Marzo del 2011



Arq. LUIS GERARDO GUAMBO CACERES.
PRESIDENTE.
FLOWING S. A.



NUMERO DE REPERTORIO: 16.714
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: Que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil once,
queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
FLOWING S.A. a favor de LUIS GERARDO GUAMBO CACERES,
a foja 27.164, Registro Mercantil número 5.236.- 2.- Se tomo nota de este
Nombramiento a foja 30.777, del Registro Mercantil del 2.007, al margen
de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16714



REVISADO POR:

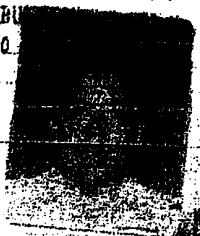
lu



REGISTRO
AB. ZOLA ACEDENO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

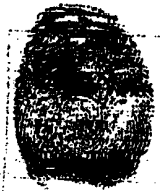
CITADANIA 090431198-Z
GUAMBO CACERES LUIS GERARDO
15. DICIEMBRE 1.950
CHIMBORAZO/RIOCANPA/LIZARZABU
01 464 01390
CHIMBORAZO/ RIBABEBA
LIZARZABU 50

[Handwritten signature]



CASADO ELSA SEGOVIA LARA
SUPERIOR ARQUITECTO
ARTURO GUAMBO
EUGENIA CACERES
GUAYABUIL-E 7/10/2011
07/10/2011

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE VOTANTES

398-0008
NÚMERO

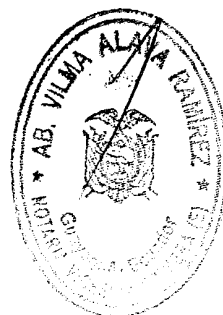
090431198Z
CÉDULA

GUAMBO CACERES LUIS GERARDO

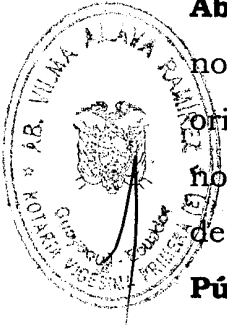
QUAYAS
PROVINCIA
8 DE OCTUBRE
PARROQUIA

QUAYABUIL
CANTON

[Handwritten signature]
F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA Otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo al Diez día de Mayo del año dos mil Doce.

NOTARIA



Vilma Alava Ramirez

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

[Handwritten signature]

1 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
2 fe.-

3
4 

5 p.- FLOWING S.A.

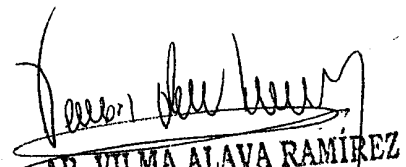
6 Arq. LUIS GERARDO GUAMBO CACERES.

7 Ced. Unic. No. 090431198-2.

8 PRESIDENTE

9 R. U. C. No. 0992502509001



10
11
12
13
14
15
16
17
18 
19 AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
20 Notaria Suplente Encargada de la
21 Notaria Vigésima Primera
22 del Cantón Guayaquil
23
24
25
26

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

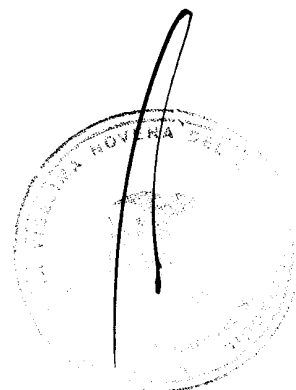
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la **"ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S.A. DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL ONCE"** Otorgada el 02 de Mayo del 2012 ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura que contiene **"ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJERO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S.A."** Otorgada el 01 de Junio del 2011 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 10 de Mayo del Dos Mil Doce.-



Vilma Alava Ramirez

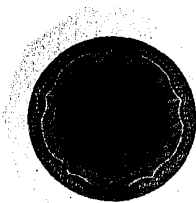
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

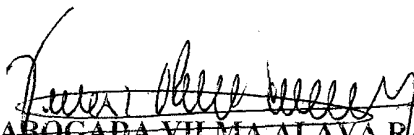
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARÍA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0003139, Dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 18 de Junio del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la APROBACIÓN de la "ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLOWING S.A. DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE" Celebrada el 02 de Mayo del 2012, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 25 de Junio del Dos Mil Doce.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.829

FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2012

HORA DE REPERTORIO:10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003139, dictada el 18 de junio del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Apertura de Sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, y Reforma del Estatuto, de la compañía FLOWING S.A., y Escritura de Rectificación y Ratificación adjunta, de fojas 81.696 a 81.729, Registro Mercantil número 14.373. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36829



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de agosto de 2012

\$5.00

REVISADO POR:

Nº 337130

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 13

FECHA DE REPERTORIO: 2012-06-27

HORA DE REPERTORIO: 11:55:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 28 de junio de 2012 queda inscrito la presente Reforma de Estatuto y Cambio de Objeto Social de la Compañía Flowing S.A. cuya reforma queda registrada de Fojas N° 894 a la 912 del Tomo N° 3 del Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Repertorio número 13.



[Firma manuscrita]
Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN SANTA CRUZ

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

BOY FE QUE:

24 FOLSA CONSTANTE

..... FOJAS UTILES

..... LA(S) COPIA(S) QUE

..... EXHIBIDA(S)

13 SEP 2012

[Firma manuscrita]
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIO VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

